



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 473-2021-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 108-2021-VRI-VIRTUAL (Registro N° 7313-2021-08-0000093) recibido el 20 de julio de 2021, por medio del cual el Vicerrector (e) de Investigación solicita la emisión de resolución para ejecutar una de las tareas programadas para el mes de agosto del 2021 del investigador principal del proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2018-FONDECYT-DE del 04 de diciembre de 2018, declara como ganadora la propuesta accesitaria de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2018- 01-BM "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" el Proyecto SINERGIE: Co-Tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones minera;

Que, con Resolución N° 257-2018-CONCYTEC-P aprueba la transferencia financiera y el otorgamiento de la subvención a persona jurídica privada, por la suma total de S/. 192,438.75 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, figurando entre ellas en el numeral 2 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/: 66,940.50 para el proyecto "SINEGIE: CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS";

Que, con Oficios N°s 008 S-2021-CONTRATO 178-2018-FONDECYT/BM y 009 S-2021-CONTRATO 178-2018-FONDECYT/BM de fechas 14 de julio de 2021, el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Tecnología, en su calidad de Investigador Principal del proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS", Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV", que se desarrolla con fondos provenientes del FONDECYT, solicita al Vicerrector (e) de Investigación realizar los trámites para la emisión de las resoluciones correspondientes a fin de poder ejecutar las tareas programadas para el mes de agosto del 2021, que se realizarán en el departamento de Cerro de Pasco en dos cronogramas del 02 al 14 de agosto y del 15 de agosto al 28 de agosto del presente año respectivamente; también informa que dichas tareas tienen como objeto realizar pruebas definitivas para la validación del prototipo final sinérgico; asimismo, informa que los señores ROBERTO ANTONIO MUÑOZ (tesista del proyecto) y LUIGI BRAVO TOLEDO (tesista del proyecto) formarán parte del equipo técnico seleccionado para la realización de dichas tareas; detallando el presupuesto para cada uno de ellos que representan un total de S/. 4,700.00 y S/. 5,090.00 respectivamente; finalmente indica que el monto solicitado se hará con cargo a la meta 33 de los fondos donados por el FONDECYT del proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS", Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV";

Que, el Vicerrector (e) de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de resolución para ejecutar una de las tareas programadas para el mes de agosto del 2021 del investigador principal del proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS", Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, tareas a realizarse en el departamento de Cerro de Pasco del 02 de agosto al 14 de agosto del presente año y tiene como objeto realizar pruebas definitivas para la validación del prototipo final sinérgico; en tal sentido indica que las siguientes personas formarán parte del equipo técnico seleccionado para la realización de dichas tareas: Luigi Bravo Toledo (tesista del proyecto) y Roberto Antonio Muñoz Llanos (tesista del proyecto);

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2190-2021-OPP del 26 de julio de 2021, en relación al pedido de emisión de Resolución aprobando los gastos para ejecutar tareas programadas para el mes de agosto del 2021, para el proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS", contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV", solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología, informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho financiamiento hasta por las sumas de S/. 4,700.00 y S/. 5,090.00, respectivamente, conforme a lo señalado en los Oficios N° 008 S-2021-CONTRATO 178-2018-FONDECYT/BM y 009 S-2021-CONTRATO 178-2018-FONDECYT/BM, con cargo a la Fuente Donaciones y Transferencias, Contrato 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Meta, 33, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.6.7.1.63 "GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS";

Que, el señor Rector (e) mediante Oficio N° 325-2021-R(e)/UNAC del 02 de agosto de 2021, dirigido al Secretario General, teniendo en cuenta las referencias, solicita proyectar una Resolución Rectoral aprobando los gastos para ejecutar tareas programadas para el mes de agosto del 2021, para el proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS", Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV", solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; el Oficio N° 108-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 20 de julio de 2021; al Oficio N° 2190-2021-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 26 de julio de 2021, al Oficio N° 325-2021-R(e)-UNAC/VIRUTAL recibido el 03 de agosto de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

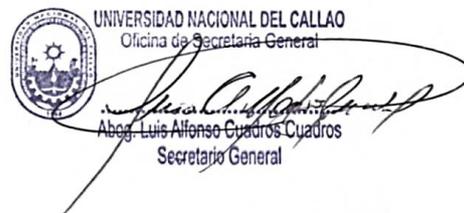
RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el financiamiento a favor del señor **LUIGI BRAVO TOLEDO**, por el monto total de S/. 5,090.00 (cinco mil noventa con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea a desarrollarse en el departamento de Cerro de Pasco del 15 al 28 de agosto de 2021, en calidad de tesista del proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS", Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV" solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología y que tiene como objeto realizar pruebas definitivas para la validación del prototipo final sinérgico.
- 2° **APROBAR**, el financiamiento a favor del señor **ROBERTO ANTONIO MUÑOZ LLANOS**, por el monto total de S/. 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea a desarrollarse en el departamento de Cerro de Pasco del 02 al 14 de agosto de 2021, en calidad de tesista del proyecto "CO-TRATAMIENTO SINÉRGICO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS ÁCIDAS A ESCALA PILOTO PARA INSTALACIONES MINERAS", Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV" solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología y que tiene como objeto realizar pruebas definitivas para la validación del prototipo final sinérgico.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 033, Específicas del Gasto 2.6.7.1.6.3 "Gastos por la Contratación de Servicios", con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, debiendo los beneficiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los beneficiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5° **DEMANDAR**, que los beneficiados presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y documentos que acrediten la realización de la tarea financiada.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA.
cc. OCI, OC, OT, e interesados.